EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTA

IP 015-2025

OBJETO:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA.

PUERTO BERRIO ANTIOQUIA

JUNIO DE 2025

Señor(a)
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cedula: xxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal: xxxxxxxxxxxx
Nit: xxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxx
Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxxxx

Asunto: Invitación Privada de Oferta.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA –EMDUCE- EICE-, Está interesada en recibir propuesta para ejecutar un contrato de apoyo logístico cuyo objeto es: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA" de acuerdo a las condiciones que a continuación se relacionan

I. GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128 del 28 de mayo de 2017, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de La Ceja, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

De acuerdo al objeto señalado en el Decreto 028 del 13 de marzo de 2025, la EMDUCE tiene como objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad. Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización y gestión catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios. En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia.

II. REGIMEN LEGAL

Conforme a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que

consagra la ley. La dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado están a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Conforme al artículo 93 de la misma Ley, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, la EMDUCE al desplegar su actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Así mismo, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (…), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Por su parte, la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Municipio de La Ceja Antioquia, EMDUCE expidió el acuerdo 004 del 29 de mayo de 2018, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa. Dicho acuerdo ha sido modificado por los acuerdos No. 003 de 2020, 001 de 2021 y 003 de 2022 y la Resolución 013 de 2025.

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos de la empresa, en concordancia con los artículos 24 y 38 y siguientes de la Resolución 013 de 2025, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, como quiera que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

En relación con lo que tiene que ver con el giro ordinario de los negocios, el Concejo de Estado ha señalado lo siguiente: Por su parte, el giro ordinario de los negocios se encuentra determinado por las actividades que constituyen el objeto social y, conforme con lo dicho por la Superintendencia de Sociedades, “solamente quedan cobijadas por "giro ordinario” aquellas actividades que en forma habitual u ordinaria, ejecuta la sociedad18; por ende, no estarán incluidos dentro de este, aquellos actos u operaciones que se realizan de forma extraordinaria o esporádica, porque resultan extraños al objeto social (principal y secundario) de la sociedad. En otras palabras, el giro ordinario de los negocios hace referencia a aquellas actividades que realizan las sociedades, que pueden calificarse como actos de comercio o mercantiles habituales, en desarrollo del objeto social, que incluye el principal y el secundario. Acorde con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual es de aquellos que la EMDUCE celebra de manera habitual de acuerdo con el objeto social definido en sus estatutos, el contrato a celebrar se enmarca dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa.

III. ANTECEDENTES

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

Desde su creación como entidad del orden descentralizado, la EMDUCE se ha convertido en un aliado fundamental para entidades territoriales, mediante la administración, gerencia y ejecución de recursos dirigidos a la construcción de proyectos de gran impacto en áreas de infraestructura y equipamiento institucional, ambiental, desarrollo inmobiliario y urbano, etc. lo que nos ha permitido adquirir una amplia experiencia en la administración y ejecución de recursos y proyectos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios.

Además de su experiencia ampliamente reconocida, la EMDUCE cuenta con un equipo de profesionales altamente calificados en áreas jurídicas, ingeniería, arquitectura, financiera, que nos permite minimizar riesgos en la administración de los recursos que administramos.

Desde una proyección visionaria, EMDUCE se propone ser reconocida como una organización que gestiona y promueve el desarrollo en territorio con experiencia, liderazgo, calidad y compromiso con la sociedad, ya que cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente idoneidad para llevar a cabo todo tipo de proyecto de desarrollo social y de infraestructura de manera eficiente y transparente, lo que nos convierte en factor diferenciador para la entidad contratante al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

Colombia enfrenta una grave crisis de inseguridad alimentaria: **el 30,4% de los hogares** sufrió alguna forma de inseguridad alimentaria moderada o severa en 2023, según la **Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN)**. De estos, un **14% presenta inseguridad alimentaria severa**, afectando especialmente zonas rurales y comunidades víctimas del conflicto. Esta situación se agrava por fenómenos como el cambio climático, la inflación alimentaria y el desplazamiento interno.

La desnutrición crónica infantil afecta al **10.8% de los niños menores de cinco años** en Colombia. Además, se reporta una **anemia** del **27%** en esta misma población, según el Ministerio de Salud. Estas cifras superan ampliamente los promedios recomendados por la Organización Mundial de la Salud, lo que exige una respuesta inmediata para prevenir daños irreversibles en el desarrollo infantil.

La situación es aún más grave en las poblaciones vulnerables: el **47% de hogares desplazados** por violencia reportan inseguridad alimentaria severa. Comunidades indígenas y afrodescendientes también presentan tasas

alarmantes de malnutrición. Las mujeres, los niños y las personas mayores son los más afectados, enfrentando además barreras de acceso a programas gubernamentales.

Antioquia, departamento históricamente afectado por el conflicto armado y desplazamientos masivos, concentra aproximadamente el **11,3%** del total de víctimas registradas en el país (Registro Único de Víctimas, 2024). Según la Gobernación de Antioquia, **un 32% de la población** vive en condiciones de pobreza multidimensional, y el **17% de los hogares** enfrentan inseguridad alimentaria severa.

El estado nutricional en Antioquia es alarmante: en zonas como el Magdalena Medio (donde se ubica Puerto Berrío), se reporta un índice de desnutrición infantil del **13,7%**, superior a la media nacional. Asimismo, el acceso a alimentos de calidad se ha reducido en un **20%** en los últimos cinco años, exacerbado por la violencia rural y el desempleo.

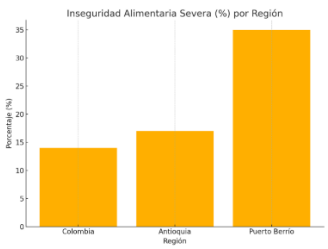
Puerto Berrío representa un microcosmos de la problemática departamental. Con una población cercana a los **50.000 habitantes**, aproximadamente el **41%** de su población se encuentra en condiciones de pobreza, y más del **25%** vive en pobreza extrema (DANE 2024). El municipio registra una tasa de desnutrición aguda infantil del **14,5%**, una de las más altas del Magdalena Medio antioqueño.

Los indicadores de Puerto Berrío son preocupantes: el **35% de los hogares** reportan no tener acceso regular a tres comidas diarias, y un **15% de los niños menores de cinco años** muestran signos de desnutrición crónica. Además, **más del 60% de las mujeres embarazadas** carecen de acceso a suplementos nutricionales básicos, lo que afecta a la generación futura.

Estos datos evidencian la urgente necesidad de contratar un Programa Integral de Seguridad Alimentaria que incluya distribución de alimentos básicos, suplementación nutricional para madres gestantes, programas de alimentación escolar, y educación nutricional para la población vulnerable. Se requiere intervención prioritaria en barrios rurales dispersos y en las zonas urbanas más afectadas.

La contratación busca mitigar el riesgo de desnutrición severa, prevenir enfermedades asociadas a la malnutrición (como infecciones respiratorias, enfermedades gastrointestinales y retrasos en el desarrollo cognitivo infantil) y contribuir a la reparación del tejido social dañado por la exclusión histórica. El programa debe ser inclusivo, priorizando mujeres, niños y víctimas del conflicto armado.

Considerando la gravedad de la inseguridad alimentaria en Colombia, Antioquia y, especialmente, en Puerto Berrío, se justifica plenamente la **contratación de un programa especializado** que aborde la problemática nutricional con un enfoque diferencial y territorial. No actuar podría derivar en un incremento de la mortalidad infantil, un deterioro grave en los índices de desarrollo humano, y el agravamiento de la inequidad social.



Grafica 1. Inseguridad Alimentaria

Que la presente necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Nacional- en la meta de DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN: Quiebre a la Pobreza extrema: Disminuir la pobreza extrema a un dígito, al pasar de 12,2 % en 2021 a 9,6 % en 2026.

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, la siguiente información:

- Línea 1. Mas cerca a nuestra Gente.
- Sector. Inclusión social y reconciliación.
- Programa. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
- Producto. Servicio de entrega de raciones de alimentos
- Proyecto. 2024055790008 - Asistencia para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Puerto Berrio.

Conforme la ley 1251 de 2008 **ARTÍCULO 5o. ENUNCIACIÓN DE DERECHOS.** El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales.

En el mismo sentido el **ARTÍCULO 6º de la ley 1251 de 2008. DEBERES.** El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores:

1. Del Estado

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;
b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;
c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;
d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;
e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;
f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;
g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;
h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;
i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;
j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;
k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;
l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;

m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población;
n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico;
ñ) Promover campañas que sensibilicen ha los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen;
o) Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez.
p) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna;
q) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive;
r) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez;
s) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades;
t) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno. Con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales;
u) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Promover la Asociación para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad;
v) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.
w) <Literal adicionado por el artículo 5 de la Ley 2040 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Realizar acciones, programas y proyectos que dignifiquen el envejecimiento a través de la promoción de la autonomía económica del adulto mayor con empleos formales, acorde con sus capacidades y la normatividad y acuerdos internacionales vigentes.

Siguiendo esta línea el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 designa "***COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES.*** *Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias (…)*

*(…)*76.11. **Atención a grupos vulnerables**

Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

ARTÍCULO 3o. <Ver modificaciones a este artículo directamente en la ley 687 de 2001> *Modifícase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.*

Siendo el Municipio de Puerto Berrío, la autoridad administrativa dentro del territorio de su jurisdicción, se encuentra en la obligación de asegurar la atención de las expectativas y necesidades más apremiantes de la comunidad tal como lo es una de las necesidades más básicas del ser humano y es la alimentación, por eso la Administración Municipal requiere satisfacer la necesidad de brindar seguridad Alimentaria, alimentación nutricional, que garanticen el desarrollo del programa y las actividades programadas para la población vulnerable.

¿QUÉ SE NECESITA?

El Municipio de Puerto Berrío, requiere **LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.**

¿POR QUÉ SE NECESITA?

Cuando se trata de población vulnerable en el Municipio de Puerto Berrío, la vulnerabilidad en este contexto podría estar vinculada a varias características sociales, económicas y geográficas específicas de la región.

En general, las poblaciones vulnerables pueden incluir:

1. **Comunidades rurales y campesinas**

En la zona rural del municipio, gran parte de los habitantes dependen de la agricultura y otras actividades primarias para su sustento. Sin embargo, enfrentan problemas como la falta de acceso a servicios básicos, una infraestructura débil, bajos ingresos y una limitada oferta educativa y de salud. Esta situación puede hacer que la población rural esté particularmente expuesta a la pobreza y a la falta de acceso a recursos.

2. **Niños, adolescentes y jóvenes**

Los niños y adolescentes pueden estar expuestos a la deserción escolar debido a la falta de infraestructura educativa, distancia de las escuelas, o la necesidad de contribuir económicamente al hogar. Esta vulnerabilidad puede afectar su futuro, limitando sus oportunidades laborales y educativas.

3. **Personas con discapacidad**

Las personas con discapacidades enfrentan dificultades adicionales debido a la falta de acceso a servicios de salud especializados, transporte adecuado y apoyo psicológico o social. Esto puede hacer que se aíslen socialmente y tengan menos acceso a oportunidades de empleo o educación.

4. **Población desplazada**

Debido al conflicto armado en Colombia, algunas personas desplazadas por la violencia han llegado Al municipio de Puerto Berrío. Estos desplazados suelen ser vulnerables debido a la falta de recursos, documentación y redes de apoyo, lo que puede llevar a la marginación, pobreza extrema y dificultades para acceder a servicios básicos.

5. **Mujeres y niñas**

Las mujeres a menudo enfrentan desafíos adicionales relacionados con la desigualdad de género, la violencia doméstica y la falta de acceso a educación y servicios de salud. En algunos casos, las mujeres también enfrentan mayores riesgos de explotación laboral, especialmente en sectores como la agricultura o el trabajo doméstico.

6. **Indígenas y afrodescendientes**

Si bien la población indígena no es muy numerosa en el municipio de Puerto Berrío, en Antioquia hay presencia de comunidades indígenas cercanas. En muchas ocasiones, estas poblaciones enfrentan discriminación y exclusión social, además de la dificultad de acceder a servicios básicos, educación y salud. Las comunidades afrodescendientes también pueden experimentar situaciones similares de marginación.

7. **Adultos mayores**

Los adultos mayores pueden estar en situaciones de vulnerabilidad debido a la falta de acceso a servicios de salud adecuados, a menudo enfrentando enfermedades crónicas sin una red de apoyo efectiva. Además, la soledad, la exclusión social y la pobreza son problemas comunes entre las personas mayores en comunidades.

8. **Migrantes y trabajadores informales**

Hay personas que migran desde otras regiones en busca de mejores condiciones de vida, pero muchas veces terminan en situaciones precarias, trabajando en la economía informal, sin seguridad social, vivienda adecuada o condiciones laborales dignas.

9. **Personas afectadas por enfermedades crónicas o contagiosas:**

Personas que padecen enfermedades crónicas, como VIH/SIDA, o enfermedades contagiosas como la tuberculosis, pueden estar más expuestas a la exclusión social y a la discriminación.

10. **LGBTIQ+:**

Las personas que se identifican como parte de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero, intersexuales o queer pueden experimentar discriminación y violencia debido a su identidad o preferencia sexual.

Este contexto no solo compromete la garantía de los derechos fundamentales a la vida, la salud y la alimentación (artículos 11, 49 y 65 de la Constitución Política de Colombia), sino que también perpetúa un círculo de exclusión y pobreza que afecta de manera desproporcionada a mujeres, niños, víctimas del conflicto armado y comunidades rurales dispersas. La falta de acceso estable a alimentos nutritivos incide negativamente en el desarrollo cognitivo de la niñez, la salud materna, el rendimiento escolar y la productividad económica local.

Ante esta realidad, se requiere **una respuesta institucional urgente, técnica y estructurada**, que trascienda la asistencia humanitaria esporádica y establezca mecanismos sostenibles de atención nutricional, educación alimentaria, fortalecimiento de redes comunitarias y recuperación del tejido social. La contratación de este programa no es un gasto, sino una inversión en la salud pública, la equidad social y el futuro de una región que ha sido históricamente marginada.

Por tanto, se concluye que existe una **necesidad real, urgente y jurídicamente fundada** de contratar este programa, orientado a garantizar el derecho fundamental a la alimentación y reducir las brechas de desigualdad en uno de los territorios más afectados por la pobreza.

¿PARA QUÉ SE NECESITA y CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD?

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática presentada y se garantizan los derechos fundamentales de los adultos mayores del municipio.

Además, el Municipio en su establece en su **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024- 2027, UN GOBIERNO CERCANO A LA GENTE, MAS CERCA A NUESTRA GENTE, TERCERA EDAD.**

La defensa y el cumplimiento de los derechos de la población adulta mayor es una prioridad para esta administración, teniendo en cuenta que el presente de estos, exige hoy:

1) Nutrición Adecuada. Seguridad Alimentaria

2) Condiciones para una vida saludable. Ambiente Sano

3) Acceso y permanencia en la educación. Protección familiar, Social y Gubernamental.

4) Acceso a nuevas tecnologías. Desarrollo de potencialidades y talentos.

5) Participar y convivir en paz. Garantía de derechos fundamentales, Económicos y sociales.

6) Lugares para recrearse y divertirse. Urbanos y rurales.

La atención de estas necesidades exige una coordinación interinstitucional, una articulación de recursos y servicios, que termine con la atomización, fragmentación y duplicidad en la prestación de los servicios a esta población que de acuerdo con la Constitución Nacional tiene prevalencia sobre todos los demás sectores.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizara o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. En el mismo artículo en su numeral 12 se establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. Ahora bien, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: " Son fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" En Colombia, los derechos que tienen los ciudadanos, lo garantiza el Estado, a través de las responsabilidades que la Constitución Nacional de 1991, delegó en cabeza del Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes.

El Municipio de Puerto Berrío, como entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades. Por ello, el Artículo 311 Constitucional: Afirma que, al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Los principales desafíos del municipio de Puerto Berrío se encuentran en el Acceso limitado a servicios básicos: La cobertura de servicios de salud, educación y agua potable puede ser deficiente, lo que agrava las condiciones de vulnerabilidad de la población; así como Infraestructura débil: Las carreteras, el transporte público y otras infraestructuras necesarias para conectar a las comunidades con los centros urbanos suelen ser limitadas o estar en mal estado, lo que dificulta el acceso a oportunidades y servicios. Violencia y conflicto armado: Aunque Berrío es una zona más tranquila en comparación con otras regiones de Antioquia, las huellas

del conflicto armado y las estructuras de violencia residual pueden afectar la estabilidad de algunas comunidades.

Las poblaciones vulnerables en Puerto Berrío enfrentan una combinación de factores de pobreza, aislamiento geográfico, falta de servicios básicos y, en algunos casos, violencia. Las políticas públicas que se implementen deben centrarse en mejorar el acceso a estos servicios y en la protección de los derechos humanos, con un enfoque específico en las necesidades de los grupos más vulnerables de la región.

Teniendo en cuenta que el artículo 365 de la Constitución Política determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, correspondiendo a éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Siendo el Municipio de Puerto Berrio, la autoridad administrativa dentro del territorio de su jurisdicción se encuentra en la obligación de asegurar la atención de las expectativas y necesidades más apremiantes de la comunidad; por eso la Administración Municipal requiere satisfacer la necesidad de brindar seguridad Alimentaria, alimentación nutricional, contratando los servicios requeridos que garanticen el desarrollo del programa y las actividades programadas.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos y nutritivos en todo momento para los habitantes del Departamento, garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultural, así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población vulnerable.

Partiendo del derecho a la alimentación como un derecho humano básico y fundamental, este debe ser garantizado por diferentes actores, inicialmente es el individuo, su familia y su comunidad, quienes deben definir las estrategias necesarias para garantizar su alimentación, en cuantía y calidad desde la sostenibilidad de la misma y del medio ambiente; de igual manera las altas esferas económicas y políticas deben implementar las acciones necesarias para contribuir al goce de este derecho en sus contexto políticos y sociales, proceso que debe ser complementado por un Estado que implemente las políticas sociales, comerciales, medio ambientales e institucionales adecuadas para que la alimentación solo no se escasee, si no que pueda traer consigo procesos socialmente aceptados y adecuados, amigables con el medio ambiente y políticamente definidos desde una mirada de la alimentación con soberanía, y posibilidades de acceso acordes a la oferta y demanda de la población

La política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

La inseguridad alimentaria y nutricional en Colombia, está asociada con factores relacionados a las diferentes variables que intervienen en el sistema alimentario y nutricional, como lo son: Disponibilidad y acceso permanente a los alimentos: situación determinada por los medios económicos y las dotaciones con las cuales cuentan los hogares; Consumo de los alimentos y aprovechamiento de los mismos: dimensión que se afecta por asuntos de orden económico, cultural y de salud, que inciden en la calidad de vida de las personas; Calidad e inocuidad de los alimentos: condicionada por las prácticas agropecuarias, la cadena de intermediarios hasta llegar al consumidor final, por las condiciones sanitarias y condiciones intrínsecas de los alimentos. La problemática descrita trae como consecuencia malnutrición de nuestros adultos mayores que, dada su

magnitud, afecta principalmente a la población menos favorecida, trayendo como consecuencia la pérdida de calidad de vida en condiciones dignas.

En Colombia, la Constitución (Art. 13) y diversas leyes reconocen como "población vulnerable" a aquellas personas o colectivos en condición de **desigualdad real** que requieren **medidas especiales** para alcanzar la igualdad material. Esto incluye:

- Personas desplazadas por violencia (Ley 387 de 1997)
- Comunidades indígenas y afrodescendientes
- Niños, adolescentes y adultos mayores
- Víctimas de conflicto armado (Ley 1448 de 2011)
- Mujeres en condición de pobreza extrema
- Personas con discapacidad

Puerto Berrío ha sido históricamente afectado por el conflicto armado y el desplazamiento forzado, generando una alta tasa de población víctima de violencia. Esto les otorga derechos especiales, como atención en salud, educación prioritaria, subsidios y reparaciones.

Factores Sociales de Vulnerabilidad

Análisis sociológico:

- **Puerto Berrío**, ubicado en el Magdalena Medio antioqueño, fue un corredor estratégico en el conflicto armado, afectando gravemente su tejido social.
- Altos niveles de pobreza multidimensional, analfabetismo, desempleo, y acceso desigual a la educación y la salud perpetúan la exclusión.
- **Estigmatización:** Muchas familias desplazadas o víctimas de violencia son además estigmatizadas, lo que dificulta su integración social.
- **Factores culturales:** Prácticas tradicionales, desplazamiento de saberes ancestrales y desarraigo cultural profundizan la exclusión.

Impacto:

- Débil capital social (baja confianza y cooperación comunitaria)
- Fragmentación familiar
- Vulnerabilidad frente a economías ilegales (narcotráfico, minería ilegal)

Condiciones nutricionales de la población vulnerable:

- Puerto Berrío enfrenta **inseguridad alimentaria** debido a pobreza, falta de acceso a alimentos nutritivos y deterioro económico.
- En la población infantil hay reportes de **desnutrición aguda y crónica**.

- La falta de educación nutricional incrementa los riesgos de enfermedades no transmisibles, como la diabetes y la hipertensión.

Cifras clave:

- Según el DANE, más del 40% de hogares en zonas vulnerables de Antioquia reportan insuficiencia alimentaria.
- Malnutrición en niños menores de 5 años alcanza en algunos municipios tasas superiores al 10%.

Problemas de salud identificados:

- Altas tasas de mortalidad materno-infantil.
- Enfermedades infecciosas prevalentes: dengue, infecciones respiratorias, parasitosis intestinal.
- Salud mental deteriorada: altos índices de depresión, ansiedad y trastornos postraumáticos debido a la violencia.
- Baja cobertura de salud preventiva y tratamientos oportunos.

Barreras de acceso:

- Falta de infraestructura médica en Puerto Berrío y alrededores rurales.
- Desigualdad en el acceso a medicamentos y especialistas.
- Dificultades geográficas: poblaciones rurales distantes al casco urbano.

La vulnerabilidad en **Puerto Berrío** y Antioquia surge de una combinación de factores **jurídicos (desprotección de derechos)**, **sociales (exclusión estructural)**, **nutricionales (inseguridad alimentaria)** y **sanitarios (baja calidad y acceso a servicios de salud)**.

La incidencia en la población vulnerable es **multidimensional**:

- Aumenta su exposición a riesgos sociales, económicos y de salud.
- Limita su capacidad de resiliencia y autosuficiencia.
- Perpetúa un círculo de pobreza, enfermedad y exclusión.

En virtud de lo anterior, el día 21 de mayo de 2025 se suscribió entre el Municipio de Puerto Berrio Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja EMDUCE, el contrato interadministrativo No. CIMSR-171-2025, que tiene por objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA por un valor de ($859.192.000,00), Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En el marco del contrato interadministrativo la EMDUCE debe realizar siguientes actividades:

A. Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.
B. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el MUNICIPIO, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud.
C. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la Ley exige para el personal a su servicio.
D. Gestionar las diferentes actividades conexas a las anteriores y demás necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

Conforme a lo anterior se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: apoyo logístico para la ejecución del proyecto de seguridad alimentaria y nutricional, para población vulnerable del municipio de puerto Berrio, Antioquia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Invitación Privada**

De conformidad con el artículo 38° del Manual de contratación de la entidad, La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada a presentar oferta, los bienes, servicios y obras requeridas en desarrollo del giro ordinario de sus negocios o de necesidades propias de la entidad, cuando por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación así lo requieran, o cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV) e inferior o igual a veintidós mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (22.000 SMLMV).

OBJETO DEL CONTRATO

APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
93	14	17	01
93	14	17	02
81	14	16	01
85	15	17	00
93	13	16	00
91	11	60	03
90	10	18	02

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado, basado en bases de datos de la Secretaría de salud del Municipio de Puerto Berrio Antioquia, los cuales soportan las especificaciones técnicas a ejecutar:

CUPOS PARA POBLACIÓN PRIORIZADA

POBLACIÓN PRIORIZADA	ÁREA URBANA Cantidad de raciones	SEMANAL	MENSUAL	TOTAL, MENSUAL
ADULTOS MAYORES – RACIÓN DESAYUNOS	110	1	4	440
ADULTOS MAYORES – RACIÓN ALMUERZOS	140	5	20	2.800
POBLACION VULNERABLE	255	5	20	5.100
TOTAL				8.340

La ejecución del objeto contractual incluye también los siguientes conceptos:

• **Promoción de la economía local. Los subcontratistas deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 248 DE 2021 en especial del artículo 2.20.1.1.3:**

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

- **Entrega de bienes:** Adquisición, transporte y entrega de raciones alimentarios, suplementos nutricionales y materiales educativos para la población beneficiaria.
- **Organización de eventos y actividades:** Planeación y realización de jornadas de entrega de alimentos, capacitaciones en educación nutricional, talleres comunitarios y ferias de promoción alimentaria.
- **Coordinación logística:** Diseño y ejecución de rutas de distribución, programación de entregas periódicas, control de inventarios, y comunicación con líderes comunitarios para garantizar la cobertura efectiva.
- **Desarrollo de servicios complementarios:** Asistencia técnica en educación alimentaria, acompañamiento nutricional a madres gestantes, niños menores de cinco años y adultos mayores en riesgo nutricional.

- **Seguimiento y reporte:** Elaboración de informes de ejecución, actas de entrega, listas de asistencia, evidencias fotográficas, y monitoreo de resultados frente a los objetivos planteados.

Ciclo de Menú

CICLO DE MENÚ SEMANA 1					
ALMUERZO Medida	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
Sopa o crema 240 cc	Sopa de lentejas	Crema Mazorca	Sopa de frijoles	Sopa de verduras	Sopa de tortilla
Arroz 120 grs	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz Blanco	Arroz amarillo	Arroz con cilantro
Energético 100 grs	Maduro al horno	Pasta	Tajada de Plátano maduro	Papa al perejil	Arepa
Carne 125 grs cocido	Carne de res desmechada	carne molida	Res Molida Guisada	Rollo de carne	Gulasch
Ensalada 70 grs	Lechuga, tomate y zanahoria	Repollo, piña y tomate	Lechuga y tomate	Lechuga, tomate y zanahoria	Habichuela, zanahoria y cebolla salteada
Bebida 200 cc	Jugo natural	Avena	Jugo natural	Jugo natural	Jugo natural

CICLO DE MENÚ SEMANA 2					
ALMUERZO Medida	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
Sopa o crema 240 cc	Crema auyama	Sopa Macarrones	Sopa de Garbanzos	Sopa alverja	Crema de verduras
Arroz 120 grs	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz amarillo	Arroz blanco mixto
Energético 100 grs	Tortas maduro	Pasta	Maduro asado / queso	Pure de papa	Papa cocinada criolla
Carne 125 grs cocido	Carne de res desmechada	Torta de Carne	Cañón de Cerdo	Rollo de carne	Pollo desmechado, cerdo, res
Ensalada 70 grs	Lechuga, tomate y zanahoria	Repollo, piña y tomate	Lechuga y tomate	Ensalada mixta	Lechuga, fresa y piña
Bebida 200 cc	Jugo natural	Avena	Jugo natural	Jugo natural	Jugo natural

CICLO DE MENÚ SEMANA 3

ALMUERZO Medida	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Sopa o crema 240 cc	Sopa de frijoles	Sopa Pasta	Sopa de Verduras	Sopa de Lentejas	Sopa de patacón
Arroz 120 grs	Arroz blanco	Arroz con pollo	Arroz blanco	Arroz amarillo	Arroz blanco
Energético 100 grs	Arepa	Papa cocinada	Maduro asado / queso	Plátano maduro	Papa y yuca sudadas
Carne 125 grs cocido	Carne molida y huevo	Pollo	Cañón de Cerdo	Rollo de carne	Res sudada
Ensalada 70 grs	Lechuga, tomate y zanahoria	Repollo, piña y tomate	Lechuga y tomate	Ensalada mixta	Habichuela, zanahoria y cebolla salteada
Bebida 200 cc	Mazamorra	Avena	Jugo natural	Jugo natural	Jugo natural

CICLO DE MENÚ DESAYUNOS
MARTES
Desayuno constituido por: 200 grs de principio (opción frijol, lenteja, alverja o garbanzo), 50 grs de arepa, 120 grs de proteína (opción carnes de res o carne de cerdo o pollo), 150 grs de fruta, 250 cc de bebida a base de café o cacao.

Los subcontratistas deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 248 DE 2021 en especial del artículo 2.20.1.1.3:

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Es importante destacar que las actividades de logística deben ser ejecutadas bajo los siguientes lineamientos:

a. Entrega de la Ración Preparada, de forma diaria, cumpliendo con las condiciones de cantidad, calidad e higiene de los alimentos.

b. La entrega de la ración preparada se ceñirá al Ciclo de Menús programados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para la población vulnerable y adultos mayores del municipio, la cual contiene los

valores nutricionales y calóricos necesarios para la población beneficiaria, con la posibilidad de que estos menús cambien de acuerdo a las consideraciones de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

c. Entrega de alimentación a la población objeto, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y precio, de conformidad con los parámetros establecidos y directrices municipales.

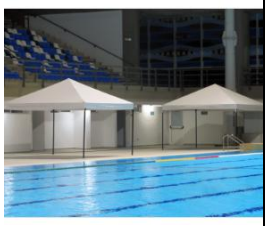
d. Garantizar la logística total de cuatro (4) puntos de servicios para entrega de alimentos.

e. El lugar donde se procesen los alimentos debe contar con el concepto favorable de la Gobernación de Antioquia para la preparación de alimentos.

f. Los puntos de preparación de la ración alimenticia deberán contar con la disponibilidad de:

- Sillas
- Mesas
- Carpas
- Sonido
- Greca Percoladora 100 tazas

Ítem	Cantidad	Descripción	Características técnicas	Imagen
1	400	Silla plástica rígidas sin brazos color blanco	**Medidas (cm):** 43 ancho, 52 largo, 89 alto **Material:** Polipropileno (Plástico) **Resistencia:** 130 kg Protección UV para proteger de luz y agua Aptas para interiores y exteriores **Garantía de 12 meses por defectos de fábrica*** Resisten tráfico pesado para restaurantes y bares.	

2	15	Mesa plegable banquetera color blanco	**Medidas (cm):** 72 ancho, 180 largo, 73 alto **Material:** Polipropileno (Plástico) y patas metálicas **Garantía de 12 meses por defectos de fábrica*** Resisten tráfico pesado para restaurantes, hoteles y bares.	 
3	8	Carpa color blanco	Carpa **Estructura:** 4 Columnas/parales fabricados en tubería de acero al carbón de 1-1/2 pulgada calibre 18. 4 Cerchas perimetrales fabricadas en tubería de 1 pulgada calibre 20 y calibre 18. 4 Bajantes y araña fabricadas en tubería de 1 pulgada calibre 18. 4 Platinas de soporte inferior de 12cm x 12cm en acero de 3/16 pulgadas. Soldadura eléctrica de alta resistencia. La estructura lleva tornillos internos para sujeción de la lona de la carpa. **Lona:** Cubierta o lona en lona de 350 micras marca Plastextil. Lona 100% impermeable.	

			Lona resistente a los rayos UV, resistente a la intemperie, antihongos y antibacterial. La carpa lleva correas de sujeción a la estructura. Lona electrosellada con selladora o vulcanizadora de alta frecuencia. Refuerzos en las esquinas con lona doble con el fin de proteger la lona en sitios de tensión. Durabilidad de la lona entre 4 a 6 años. Posibilidad de fabricar la lona en lona industrial de 500 micras ultra resistente. **Pintura:** La cubierta o lona es una lona plástica de PVC 100% impermeable. Pintura premium anticorrosiva color blanco. Excelente resistencia a la corrosión.	
4	4	Cabina de sonido	CABINA ACTIVA DE 2 VIAS, PARLANTE DE 12", 400 W RMS, ACABADO EB FIBRA / INCLUYE BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIAS Altavoz de plástico activo de gama completa de 12" (reproductor de MP3 incorporado) Altavoces de plástico portátiles e instalados utilizados en aplicaciones, incluyendo refuerzo de sonido en frente de la casa y aplicaciones plegables en casas de culto, eventos, clubes, salas de ensayo, etc. **Características:** • Cabina activa de dos vías. • Woofer de 12” • Driver de 1.7”. • 400W RMS Bi-amplificado (100W+300W) • Amplificador clase H + clase AB • Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB). • SPL Max 124dB.	 

			• 1 entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth. • 1 salida XLR. • Ecualizador 2 bandas • Led indicador de clip, selector de line/mic. • Material de construcción ABS. • Incluye cable de poder, manual, bases para poner como monitor de piso. • 110V/220V. • Dimensiones producto 41,5 x 39,1 x 60,0 cm. • Peso 23 kg.	
5	2	Greca Percoladora 100 tazas	Greca percoladora comercial, capacidad 100 tazas, construida 95% en acero inoxidable, llave de chupaazas y perilla de la tapa en baquelita color negro, nivel de agua externo, portafiltro y árbol interior para filtrado de café en acero inoxidable, automática, 2 indicadores con luz, potencia eléctrica: 1650 watios x 110 voltios dimensiones: ancho;35cm fondo: 35 cm altura:47cm disponible	 

Lo anterior debe ser suficientes para la atención de los beneficiarios de los almuerzos comunitarios, garantizando la entrega oportuna y calidad de los alimentos, los cuales una vez terminado el proyecto deberán ser entregados a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Berrío.

g. Promover la economía local, priorizando la compra de alimentos producidos localmente o por las organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil; que estén legamente constituidas como organizaciones de segundo orden u organizaciones de base.

h. Contar con bodega que cumpla con los lineamientos normativos y con la capacidad para el almacenamiento de los productos, alimentos, frutas, verduras, carnes, víveres y abarrotes usados en la preparación del almuerzo comunitario, garantizando la cadena de frio, y adecuada conservación de los mismos.

i. En el sitio de preparación del almuerzo comunitario, deberá contar con las condiciones necesarias que cumplan con la adecuada conservación de los alimentos, frutas, verduras, carnes, víveres y abarrotes, garantizando en todo momento la calidad e idoneidad de los mismos.

j. Garantizar la cadena de frio y adecuado transporte de alimentos desde la bodega hasta los sitios de preparación de alimentos en sitio y calientes.

k. La entrega de alimentos a la población vulnerable y adultos mayores deberá hacerse de manera simultánea en los cuatro (04) barrios objeto de beneficiarios del municipio de Puerto Berrio, el horario de dicha entrega es de las 12:00 horas hasta las 14:00 horas.

l. Las cantidades de entrega podrán variar de conformidad a la demanda

m. Contratar el personar para manipular y preparar los alimentos.

Las actividades a ejecutar o desarrollar son principalmente:

CUPOS PARA POBLACIÓN PRIORIZADA

- ADULTOS MAYORES – RACIÓN DESAYUNOS
- ADULTOS MAYORES – RACIÓN ALMUERZOS
- POBLACION VULNERABLE

Se asignarán a la población de conformidad con la procedencia o denominación de los recursos.

La ejecución del objeto contractual incluye también los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Silla plástica rígidas sin brazos color blanco		400		60.000	24.000.000
Mesa plegable banquetera color blanco		15		360.000	5.400.000
Carpa color blanco		8		3.000.000	24.000.000
Cabina de sonido		4		2.000.000	8.000.000
Greca Percoladora 100 tazas		2		1.200.000	2.400.000
Desayunos y almuerzos		8340	4	22.500	750.600.000
TOTAL					814.400.000

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar en la ejecución y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto.

NOTA 2: El contratista acepta que responderá por todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES

El alcance del objeto del presente contrato comprende:

Actividades logísticas para la ejecución del proyecto de seguridad alimentaria y nutricional, para población vulnerable del Municipio de Puerto Berrio, Antioquia, a través de la dotación, organización, coordinación y desarrollo de servicios necesarios para beneficiar a la población vulnerable, fortaleciendo así su derecho a la alimentación adecuada y contribuyendo a su bienestar social.

Se entiende que el alcance del objeto contractual conlleva el cumplimiento del objeto del contrato y de todos aquellos acuerdos de contenido obligacional que lo integran, las prestaciones de dar, hacer y no hacer; así como los demás documentos tales como los estudios previos, presupuesto, documento de invitación, adendas, documentos modificatorios o aclaratorios, etc. en el marco del contrato interadministrativo Nro. CIMSR-171-2025 suscrito entre el Municipio de Puerto Berrio Antioquia y la EMDUCE

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Emduce.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan los documentos del proceso, contrato, propuesta, presupuesto y demás.
3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a la EMDUCE, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otrosíes contractuales, cargadas en la respectiva plataforma SECOP.
4. Presentar informes mensuales sobre el avance de las actividades logísticas, porcentajes de ejecución física y financiera,
5. Notificar cualquier situación no prevista al interventor y/o supervisor técnico de la EMDUCE.
6. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la ración alimentaria y el cumplimiento del apoyo logístico con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y propuesta presentada por el contratista dentro del plazo establecido.
7. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la ejecución del servicio logístico.
8. Entregar informes de avance de las actividades logísticas, con base a la programación y control al flujo de caja.
9. Velar por la mejor calidad de los bienes y servicios a suministrar.
10. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
11. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
12. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento del contrato; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la EMDUCE, concederlos o no.
13. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
14. Conocer y dar cabal cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas del contrato interadministrativo entre el Municipio de Puerto Berrio Antioquia y la EMDUCE
15. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
16. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
17. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
18. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.

19. Hacer cumplir las buenas prácticas de higiene
20. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos de la Empresa
21. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
22. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la EMDUCE y a terceros en general.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El Contratista debe cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo

ESPECIFICAS.

1. EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal propio (ejecutivo o productor, funcionarios del CONTRATISTA), que se requiera para apoyar las actividades, estos gastos serán asumidos con cargo al rubro que se establezca en la propuesta presentada.

2. Previo a la realización de cada actividad se definirán los tiempos de entrega, instalación y operación de los elementos solicitados, los cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la supervisión.

3. El contratista de operación deberá reemplazar o sustituir de manera inmediata cualquier equipo que presente daño o falla eventual, el cual debe ser sustituido por uno de iguales o superiores características, en caso contrario este no podrá ser facturado por EL CONTRATISTA.

4. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe cualitativo (fotos, observaciones, hora, fecha, lugar, asistentes, comuna etc.) de cada evento realizado y un informe financiero de la ejecución, al supervisor del contrato.

5. EL CONTRATISTA deberá visitar y corroborar el sitio del evento previo al montaje.

6. EL CONTRATISTA deberá asesorar y recomendar en la adecuada instalación de equipos logísticos y corroborar la ubicación de personas y elementos publicitarios.

7. EL CONTRATISTA deberá operar y coordinar el evento: Transporte, montaje y desmontaje de carpas, tarimas, baños, sonido, servicio de alimentación, alquiler de equipos audiovisuales, artículos de menaje en los sitios donde se vaya a realizar el evento.

8. EL CONTRATISTA deberá facilitar los elementos indispensables para el buen desarrollo de las actividades, según los requerimientos de cada actividad.

9. EL CONTRATISTA deberá operar y tramitar de ser necesario la contratación de la logística de todos los requerimientos objeto del presente contrato sujeto a las especificaciones y requerimientos concertados previamente con el supervisor del contrato.

10. EL CONTRATISTA deberá realizar la contratación de carpas y accesorios, estructuras, sillas, sonido, equipos audiovisuales, máquinas de efectos, camerinos, decoración, papelería, iluminación, pantallas, pasarelas, tarimas, catering, techos en trimalla, entre otros elementos que puedan ser requeridos por EL CONTRATANTE para el buen desarrollo de los eventos.

11. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el anexo de los requerimientos mínimos, las modificaciones que se realicen durante el proceso de selección, la propuesta económica presentada para el proceso y los requerimientos que en virtud del contrato realice el supervisor(a) designado.

12. Realizar y entregar informes sobre la ejecución física (técnica), jurídica y financiera del contrato.

13. EL CONTRATISTA deberá reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

14. EL CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.

15. EL CONTRATISTA deberá atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

16. EL CONTRATISTA deberá facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

17. Los insumos y demás elementos que EL CONTRATISTA suministre para la ejecución de las actividades que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientes ni adecuados.

18. EL CONTRATISTA se obliga a mantener en los lugares de desarrollo de las actividades de operación y de los trabajos derivados del contrato, el personal de apoyo, técnico y con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las actividades encomendadas, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables. Las obligaciones establecidas, no eximirán al contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

19. EL CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. Deberá realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal empleado en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. En ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para EL CONTRATISTA. tendrán vinculación alguna con la EMDUCE o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra EL CONTRATISTA, será exclusivamente contra este; en consecuencia, La EMDUCE no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA.

20. El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y EL CONTRATISTA atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

21. Para la realización de algunas actividades que impactan directamente algunos espacios de la ciudad, se hace necesario la solicitud y aprobación de permisos (Espacio Público, Seguridad, grupos de socorro y en todo caso a otros a que haya lugar) y proporcionar dotación para servicios sanitarios y aseo general, con cargo al recurso administrar. Si el operador encuentra necesarias alguna que no estuvo contemplada dentro de los estudios previos, deberá dar aviso de inmediato a la supervisión y a la secretaría Salud y Desarrollo Social del Municipio de ´Puerto Berrio Antioquia para, realizar la gestión, luego del visto bueno de estos.

22. EL CONTRATISTA deberá practicar en el momento del pago o abono a la cuenta, todas las retenciones que haya lugar, tal es el caso de la retención del impuesto sobre la renta e impuesto a las ventas, establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta la calidad del Municipio de Puerto Berrío. Así mismo cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. El Municipio de Puerto Berrío tiene las siguientes calidades:

    Impuesto de renta y complementarios
    Estampilla de la Universidad de Antioquia
    Industria y Comercio
    IVA
    Estampilla Pro Cultura
    Tasa Pro Deporte y recreación
    Estampilla Pro Adulto Mayor
    Estampilla Justicia Familia

5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA:

1. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
3. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previo desembolso de los recursos por parte del Municipio de La Ceja y disponibilidad del PAC.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.

6. PRESUPUESTO OFICIAL, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

El presupuesto oficial del proceso contractual es de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($814.400.0000), que corresponde al presupuesto destinado por la entidad Mandante.

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
309	2025-06-16	$ 814.400.000

6.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al traslado efectivo de los recursos por parte del Municipio de La Ceja, como entidad designada para la ejecución, de la siguiente forma:

A) Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato mediante pago anticipado, previa aprobación de la póliza correspondiente y la suscripción de acta de inicio. **B)** Un 60% mediante actas parciales de avance de actividades, y **C)** El 10% restante del valor total del contrato al momento de la liquidación del contrato. Las actas de avance, serán canceladas una vez sean aprobadas por la supervisión y/o interventoría y EMDUCE, y se realice el desembolso de los recursos por parte del Municipio de Puerto Berrio Antioquia.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativo a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: 1. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con los establecido en las normas vigentes sobre la materia. 2. Informe de actividades adelantadas por el contratista en el respectivo periodo. 3. Evidencia de los documentos que soportan el informe de actividades. 4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por supervisor del contrato.

El Contratista deberá informar a EMDUCE la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EMDUCE.

La realización de cada pago del contrato estatal, se realizará treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

6.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos.

NOTA: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código de Rentas del Municipio Caloto Cauca y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley. Los cuales son:

Impuesto de renta y complementarios
Estampilla de la Universidad de Antioquia
Industria y Comercio
IVA
Estampilla Pro Cultura
Tasa Pro Deporte y recreación
Estampilla Pro Adulto Mayor
Estampilla Justicia Familia

7. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4), meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas (nacionales o extranjeras) legalmente capaces conforme a las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, las conformadas bajo las modalidades de consorcios, uniones temporales, las promesas de sociedad, y en general, todas las personas u organizaciones habilitadas para contratar en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993 y en las normas civiles o comerciales, a quienes se les envíe la invitación privada a presentar ofertas y se encuentren inscritas en el Registro Público de Proveedores de la entidad, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad.

Las personas jurídicas deben demostrar su existencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. La representación legal, igual que el tiempo de constitución de una persona jurídica nacional o extranjera, se demuestra a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio principal de la persona jurídica conforme lo establecen los Artículos 117, 484 y

486 del código de comercio; dicho documento debe ser expedido con antelación no mayor a treinta (30) días antes de la fecha fijada para la entrega de la documentación y las propuestas; o el documento legal que haga sus veces expedido por la autoridad competente.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los señalados en el documento de análisis y de conveniencia y oportunidad, y en el documento de invitación definitiva. El documento de análisis y de conveniencia y oportunidad se publica conjuntamente con esta invitación en el Secop.

10. La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato 02)
	2	Información General del Oferente (Formato 03)
	3	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
	4	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
	5	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.
	6	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
	7	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique).

		Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive
	8	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
	9	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
LEGALES	10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del Representante Legal y Persona Jurídica o Persona Natural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	11	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	12	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	13	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. (Formato 04)
	15	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional. Nota: Certificación o constancia de pago, y estar al día, con el cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: “Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y

		parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.”
	16	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	17	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	18	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
FINANCIERO	22	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información de respaldo.
	23	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	24	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	25	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	26	Certificación bancaria
TÉCNICO	27	Garantía de seriedad de la oferta
	28	Propuesta económica
	29	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Nota: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1510 de 2013. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

En caso de resultar seleccionado, el contratista debe constituir las siguientes garantías establecidas en los documentos previos y la invitación definitiva.

11.1 ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTIAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE identificado con el NIT. 901.105.143-5 y el Municipio Puerto Berrio Antioquia con el Nit: 890.980.049-3

11.2 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y conforme con las siguientes condiciones:

GARANTÍAS A SOLICITAR PATA EL CONTRATO		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo, o devolución del pago anticipado	100% de los recursos entregados a título de anticipo o pago anticipado	Por el plazo de ejecución y un (1) mes más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduzca, la EMDUCE solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la EMDUCE exigirá al contratista la ampliación del valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de

Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

12. PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El plazo y la forma para manifestar interés será el señalado en el cronograma del proceso, a la cual se le deben adjuntar los siguientes documentos: el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, copia de cédula de ciudadanía del representante legal, el Rut del oferente.

Conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad, en caso que no se reciban las tres (3) manifestaciones de interés, la Empresa, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, completará el número mínimo de tres (3) eventuales oferentes, a través del envío de la carta instructiva de manifestación de interés a personas diferentes a las invitadas inicialmente que no manifestaron interés, siempre y cuando se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la entidad.

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA MILITAR	LUGAR
Envió de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a tres (03) proponentes que se encuentran inscritos en el banco de proveedores de la entidad.	9 de junio de 2025	Correos electrónicos de proponentes que se encuentran inscritos en el banco de proveedores de la entidad y secop.
Recepción de manifestaciones de interés	Hasta el 09 de junio de 2025 a las 6:00 PM.	Al correo electrónico: info@emduce.gov.co y plataforma SECOP II
Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada y comunicación de manifestaciones de interés habilitadas.	10 de junio de 2025	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Solicitud de aclaraciones y presentación de Observaciones a la Ficha Técnica y las Condiciones de Contratación	11 de junio de 2025 hasta las 8:00 am	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a las Observaciones	11 de junio de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Fecha límite de presentación de ofertas	12 de junio de 2025 hora 06:00 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False

Apertura de sobres	12 de junio de 2025 a partir de las 06:01 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar	Entre el 13 y el 16 de junio de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
publicación Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y presentación de observaciones	17 de junio de 2025.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a observaciones, y Publicación Informe de Evaluación Definitivo, o declaratoria de desierta.	18 de junio de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Aceptación de la propuesta y suscripción del contrato	A partir del 19 de junio de 2025.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General – EMDUCE

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la contratación		Junio 2025
Revisó	Jefry Emir Zea – director técnico		Junio 2025
Revisó	Mario Arturo Ríos Zorrilla – Asesor Jurídico		Junio 2025
Aprobó	Isabel Cristina Roldan (Gerente)		Junio 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			